



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL CONCURSO NACIONAL DE MEJORES TRABAJOS DE GRADO DE PREGRADO "OTTO DE GREIFF"

1. Que el 11 de septiembre de 1996, se celebró un convenio de cooperación entre el Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología "Francisco José de Caldas" – COLCIENCIAS y la Universidad Nacional de Colombia, de acuerdo con los artículos 6º y 7º del Decreto Ley 393 de 1991, los artículos 7º y 17º del Decreto Ley 591 de 1991, por virtud del cual estas entidades se asociaron para la realización del CONCURSO NACIONAL MEJORES TRABAJOS DE GRADO DE PREGRADO que se denominó OTTO DE GREIFF, en reconocimiento al destacado educador, matemático, musicólogo y pensador universal.

Que, igualmente por virtud de dicho convenio, fueron invitadas las siguientes Universidades: Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, de Antioquia, del Norte, del Valle, EAFIT, Industrial de Santander, Javeriana, Los Andes, y Pontificia Bolivariana de Medellín

2. Que las Universidades invitadas suscribieron un Convenio de Adhesión y con base en él participaron en la realización de las versiones I, II y III en 1996, 1997 y 1998, respectivamente.

3. Que para dichas versiones fueron acogidas las áreas del conocimiento que habían sido establecidas en la iniciativa del Concurso por la Universidad Nacional de Colombia y los jurados de pares académicos, fueron seleccionados y laboraron bajo la responsabilidad de COLCIENCIAS al tenor de lo dispuesto en el convenio original adherido por las Universidades invitadas.

4. Que culminada la realización del último concurso, se ha considerado conveniente sustituir el Convenio de Adhesión por un CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre las Universidades participantes y ajustar algunos aspectos que habiliten una reglamentación operativa que considere, además de los factores de excelencia los de pertinencia de los trabajos investigativos a las realidades locales, regionales, nacionales e internacionales de la Sociedad colombiana, para dinamizar el Concurso y las aportaciones en el ámbito científico y/o

flc

Convenio de cooperación interinstitucional por el cual se establecen las bases del concurso nacional Mejores Trabajos de Grado de Pregrado Otto de Greiff

tecnológico de quienes participan como concursantes *para el mejor conocimiento de esas realidades y la presentación de alternativas de solución*, desde los diversos campos del conocimiento.

5. Que esa dinámica, se estima, facilitará tanto la consolidación del Concurso como su conversión en foco motivador y determinante de actitudes investigativas como procesos endógenos en las Universidades con pertinencia a las realidades presentes identificadas o prospectadas en el nivel nacional o con repercusiones internacionales; y que permitirá también vincular el interés nacional e internacional al Concurso por parte de entidades del sector público, privado, fundacional y de agencias internacionales.

Los suscritos Rectores,

ACUERDAN

Celebrar el presente convenio en sustitución del Convenio de Adhesión para llevar a cabo la realización del Concurso Nacional: MEJORES TRABAJOS DE GRADO DE PREGRADO, denominado "Otto de Greiff", en reconocimiento al destacado educador, matemático, musicólogo y pensador universal, y en consideración a la necesidad de promover el desarrollo del talento humano en beneficio del País y a la de crear un marco de competencia académica nacional que permita reconocer, visualizar y premiar a los autores de los Mejores Trabajos de Grado en el nivel académico del Pregrado. Este convenio se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – Objetivo. El objetivo de este concurso es premiar anualmente los mejores trabajos de grado de pregrado, en términos de originalidad, rigor metodológico y pertinencia con los principales problemas de la realidad. El premio consiste en el otorgamiento, en ceremonia pública, de un trofeo y de un diploma, con temática alusiva al nombre del Concurso.

SEGUNDA. – Comité Interinstitucional. Crear un Comité Interinstitucional, que se encargue de coordinar la realización del concurso, conformado por un (1) representante de cada Universidad que suscribe este convenio.

TERCERA. – Coordinación General. Designar a la Universidad Nacional de Colombia como Coordinadora General del Concurso.

Convenio de cooperación interinstitucional por el cual se establecen las bases del concurso nacional Mejores Trabajos de Grado de Pregrado Otto de Greiff

CUARTA. – De las áreas. Definir anualmente las áreas del saber y la forma de agruparlas para las convocatorias al Concurso, las cuales podrán variar de acuerdo con lo convenido por las partes después de efectuar una evaluación sobre su pertinencia y contribución al desarrollo del País.

El Comité también definirá anualmente, previo estudio de costos y proyecciones, el valor económico del evento y el aporte de las Universidades.

PARÁGRAFO. – Dado el carácter controvertible de cualquier clasificación de los objetos y campos de estudio de las disciplinas y profesiones, los Autores de los trabajos podrán inscribir el propio en el área o campo de agrupación que estimen más adecuada.

QUINTA. – Compromisos. Cada institución vinculada a este convenio se compromete a: 1) Realizar anualmente la selección de su mejor Trabajo de Grado de Pregrado en el área del concurso en que participe, entendiéndose como mejor trabajo el que haya obtenido un reconocimiento con una mención académica de meritoria o laureada o haya sido calificada con una nota mínima de cuatro punto cinco (4.5) a nivel de la Unidad Académica de cada institución (Programa, Departamento Académico, Facultad, Escuela o Instituto) o haya obtenido un reconocimiento honorífico en eventos nacionales o internacionales. Ningún trabajo de Grado podrá participar en más de un área o campo o versión del Concurso Nacional Mejores Trabajos de Grado de Pregrado "Otto de Greiff". La no observancia de este compromiso obligará a excluir definitivamente del concurso a la Institución participante. Sólo podrán concursar los Trabajos de Grado que se hayan realizado durante el año inmediatamente anterior a la realización del concurso. 2) Remitir a la Institución Coordinadora del Concurso, Universidad Nacional de Colombia, en fechas acordadas por las Instituciones firmantes del presente convenio, dos (2) ejemplares de los trabajos seleccionados internamente. Estos ejemplares deberán presentarse indicando el área en que concursan y bajo un seudónimo, omitiendo cualquier información que permita identificar a los Autores de los trabajos y a los Directores de éstos. En sobre aparte, se consignará esta información y su correspondencia con el seudónimo. Todos los trabajos deberán enviarse con los conceptos evaluadores de la respectiva Universidad. Los Trabajos de Grado serán sometidos a la evaluación de Jurados de Pares Académicos para cuya integración la Coordinación del Concurso y el Comité Interinstitucional realizarán las gestiones pertinentes con los organismos públicos o privados del más alto nivel científico y tecnológico del País. 3) Divulgar internamente las bases y reglamento de la selección interna de los trabajos postulantes al Concurso Nacional. 4) Designar un

Convenio de cooperación interinstitucional por el cual se establecen las bases del concurso nacional Mejores Trabajos de Grado de Pregrado Otto de Greiff

representante ante el Comité Interinstitucional del Concurso Nacional :Mejores Trabajos de Grado de Pregrado "Otto de Greiff", quien asistirá a todas las reuniones convocadas por la Coordinación del mencionado Comité y quien realizará las tareas encomendadas para la realización del concurso anual. 5) Participar económicamente en los costos que se generen para la realización del concurso, divulgación y premiación, *acorde con las decisiones del Comité Interinstitucional*. 6) Divulgar interna y externamente los resultados del concurso. 7) Dar los créditos a las entidades que se vinculen al concurso con apoyos económicos o logísticos.

SEXTA. – Gestiones de promoción y apoyo. El Comité Interinstitucional del concurso se compromete a realizar gestiones que puedan conducir a obtener apoyos académicos, promocionales, económicos o logísticos al concurso.

SÉPTIMA. – Imagen corporativa. Será el Dodecaedro proporcionado por la Universidad Nacional de Colombia en sus concursos internos, en reconocimiento a la paternidad de esta institución sobre el Concurso Nacional Mejores Trabajos de Grado de Pregrado "Otto de Greiff".

La definición del trofeo, según sus diseñadores Luz Marina Camacho Turriago y Rubén Darío Rojas es la siguiente:

"El dodecaedro, uno de los cinco poliedros regulares, conformado por doce pentágonos regulares y racionalizado en primera instancia por los pitagóricos, era considerado por éstos como la figura más perfecta, de la cual el universo había tomado su forma y fue rodeado de tal misterio, que su conocimiento era reservado sólo a los más sabios.

Pero nuestro dodecaedro no está conformado solamente por los pentágonos que le dan su forma exterior; lo que hace particular a nuestro símbolo es el hecho de que sus ejes, que van de cada vértice a su opuesto, dejan de ser virtuales y nos presentan las tensiones interiores de la figura. En conjunto nuestro dodecaedro está formado por doce pirámides de base pentagonal, de las cuales una sobresale de las demás: en un todo de perfección, una parte es destacada por su excelencia...esta es pues, la metáfora que representa el símbolo del concurso Mejores Trabajos de Grado.

El trofeo es, de esta forma, una interpretación de esta relación: la racionalidad del hombre representada por la música, -ritmo armonía en las cinco líneas ascendentes- como conectora de lo terreno con ese universo de límites virtuales que sólo podrán ser franqueados por el conocimiento". (Tomado del Catálogo Primera versión 1995 – 1996)

OCTAVA. – El presente convenio entrará en vigencia a partir de la firma de las partes y tendrá una duración de dos (2) años, renovable automáticamente por períodos de un (1) año, a no ser que alguna de las partes notifique al Comité Interinstitucional su deseo de darlo por concluido con una fecha de antelación mínima de seis (6) meses antes de la culminación del mismo.

Convenio de cooperación interinstitucional por el cual se establecen las bases del concurso nacional
Mejores Trabajos de Grado de Pregrado Otto de Greiff

Para constancia se suscribe por cada uno de los Rectores de las Universidades
participantes, en Santa Fe de Bogotá D. C., a los, **3 MAYO 2000**

Dr. GUILLERMO SALAH ZULETA
Rector
Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

Dr. JAIME RESTREPO CUARTAS
Rector
Universidad de Antioquia

Dr. JESÚS FERRO BAYONA
Rector
Universidad del Norte

Dr. OSCAR ROJAS RENTERÍA
Rector
Universidad del Valle

Convenio de cooperación interinstitucional por el cual se establecen las bases del concurso nacional
Mejores Trabajos de Grado de Pregrado Otto de Greiff

Dr. JUAN FELIPE GAVIRIA GUTIÉRREZ
Rector
Universidad EAFIT

Dr. JORGE GÓMEZ DUARTE
Rector
Universidad Industrial de Santander

Miguel José Pinilla Gutierrez

R. P. GERARDO REMOLINA VARGAS, S. J.
Rector
Universidad Javeriana

Dr. CARLOS ANGULO GALVIS
Rector
Universidad Los Andes

Convenio de cooperación interinstitucional por el cual se establecen las bases del concurso nacional
Mejores Trabajos de Grado de Pregrado Otto de Greiff

- 3 MAYO 2000



Dr. VÍCTOR MANUEL MONCAYO CRUZ
Rector General
Universidad Nacional de Colombia

PBRO. GONZALO RESTREPO RESTREPO
Rector
Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín



FV/ar